

Decreto N° 3568, que autoriza al Doctor Cirilo José Castellanos a aceptar y usar una condecoración extranjera. G. O. No. 8220, del 5 de Marzo de 1958.

RECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3568

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Cirilo José Castellanos, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la “Orden del Mérito de la República” que en el grado de Comendador le ha sido conferida por el Gobierno de Italia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, del 13 de enero de 1947, y el Reglamento N° 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 incisos 2° y 23°, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al Doctor Cirilo José Castellanos a aceptar y usar la condecoración de la “Orden al Mérito de la República”, que en el grado de Comendador le ha sido conferida por el Gobierno de Italia.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 111° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3569, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar a permutar un solar de su propiedad.

G. O. N° 8222, del 8 de Marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3569

VISTA la Resolución N° 2 dictada por el Ayuntamiento

del Municipio de Sabana de la Mar en fecha 29 de enero del año en curso;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el

D E C R E T O :

UNICO.--Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar a permutar el solar de su propiedad con un área de 170 metros cuadrados, ubicado en la prolongación de la calle Nicudemos Calcaño de aquella Villa; por la faja de terreno de 85.75 metros cuadrados, ubicada en la misma calle Nicudemos Calcaño, propiedad de la señora Ursula Hernández.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3570, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo a Su Excelencia Luis M. Chafardet-Urbina. G. O. N° 8222, del 8 de marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3570

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 1517 del 13 de junio de 1938 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Luis M. Chafardet-Urbina, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

D E C R E T O :

Conceder a Su Excelencia Luis M. Chafardet-Urbina, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezue-